

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.050 · 1965

LEY 7050

Boletín Oficial, 17 de septiembre de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7050

LEY 7050

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmueble ubi cado en el Partido de Tigre, con destino a la construcción de la Escuela Técnica Industrial Nº 1.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Localidad de "El Talar", Partido de Tigre, nomenclado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Quin ta 1, Fracción I, Parcela 2, de propiedad de Desire Defossez o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la construcción y habilitación de la Escuela Técnica Industrial núme ro 1, del distrito.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será tomado del Anexo VII, Ministerio de Educación, Ítem 9, Dirección de Construcciones, Partida Principal 1, Parcial 12, terreno para Escue la Técnica en Tigre, pesos 5.000.000 moneda nacional, del Presupuesto de Capital vigente; autorizando al Poder Ejecutivo a hacer las trans ferencias de créditos para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7050. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).